

PROGRAMA 941M

TRANSFERENCIAS A COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PARTICIPACIÓN

EN LOS INGRESOS DEL ESTADO

En este programa se recogen dotaciones para hacer efectivas las transferencias derivadas de la aplicación del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía.

El 15 de julio de 2009 el Consejo de Política Fiscal y Financiera adoptó el Acuerdo 6/2009 para la reforma del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía.

Dicho sistema se incorporó al ordenamiento jurídico mediante dos normas de rango legal:

- La Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Para el ejercicio 2022, el crédito asignado al programa se desglosa en las siguientes partidas:

- Dotaciones presupuestarias destinadas a la financiación correspondiente a las entregas a cuenta del Fondo de Suficiencia Global por un importe de 4.949.923,66 miles de euros. El Fondo de Suficiencia Global cubre la diferencia, en el año base del sistema (2007), entre las necesidades globales de financiación de cada comunidad autónoma y ciudad con Estatuto de Autonomía y la suma de su capacidad tributaria más la Transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales.
- Dotación presupuestaria destinada a la financiación de la Aportación del Estado al Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales, por importe de 10.943.523,01 miles de euros. Esta aportación se determina mediante la aplicación del índice de evolución de los Ingresos Tributarios del Estado (ITE) al importe de la aportación del Estado en el año base 2007.

– Dotaciones presupuestarias destinadas a hacer efectiva a las comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía el importe a abonar de la liquidación definitiva de ejercicios anteriores por 6.008.637,69 miles de euros. Esta dotación incluye la participación de las comunidades autónomas en el Fondo de Competitividad (3.356.235,10 miles de euros) y en el Fondo de Cooperación (1.894.628,89 miles de euros) y otros conceptos de la liquidación de 2020 tales como la liquidación del Fondo de Suficiencia Global. Esta liquidación se obtiene por diferencia entre el importe definitivo total y los pagos o anticipos satisfechos a las comunidades autónomas en el año 2020, correspondientes a estos recursos.

– Dotación presupuestaria destinada a la Comunidad Autónoma de Cataluña, en concepto de regularización de la financiación revisada de los Mossos d'Esquadra, incluyendo ejercicios anteriores, por importe de 336.332,10 miles de euros.

Si a partir del 1 de enero del año 2022 se efectúan nuevas transferencias de servicios a las comunidades autónomas, los créditos correspondientes a su coste efectivo se dotarán en la Sección 38 en conceptos específicos que serán determinados en su momento por la Dirección General de Presupuestos.

A continuación, se recoge el detalle de las dotaciones de este programa para 2022:

| (Miles de euros) | |
|---|-------------------------|
| PROGRAMA 941M | Presupuesto 2022 |
| Entregas a cuenta por Fondo de Suficiencia Global | 4.949.923,66 |
| Aportación del Estado al Fondo de Garantía | 10.943.523,01 |
| Liquidación de ejercicios anteriores | 6.008.637,69 |
| A la Comunidad Autónoma de Cataluña para la regularización de la financiación revisada de los Mossos d'Esquadra | 336.332,10 |
| TOTAL | 22.238.416,46 |

El desglose del Fondo de Suficiencia Global positivo para el año 2022, por comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía, se detalla en el cuadro siguiente:

(Miles de euros)

| Fondo de Suficiencia Global | Presupuesto 2022 |
|------------------------------------|-------------------------|
| Cataluña | 1.026.919,98 |
| Galicia | 700.258,81 |
| Andalucía | 568.007,57 |
| Principado de Asturias | 217.872,51 |
| Cantabria | 582.406,74 |
| La Rioja | 251.916,04 |
| Aragón | 324.670,97 |
| Castilla-La Mancha | 86.570,68 |
| Canarias | 82.105,38 |
| Extremadura | 526.596,10 |
| Castilla y León | 506.673,60 |
| Melilla | 33.761,52 |
| Ceuta | 42.163,76 |
| TOTAL | 4.949.923,66 |

La diferencia en las tasas de crecimiento entre 2021 y 2022 de comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía se debe a la diferente incidencia que tienen sobre cada una de ellas las revisiones del Fondo de Suficiencia Global previstas en la Ley 22/2009 derivadas de modificaciones en los tipos impositivos de los Impuestos Especiales, que modifican el valor de dicho fondo del año base.

El incremento de la aportación del Estado al Fondo de Garantía de 2022 con respecto a la de 2021 se debe a la variación positiva del ITE (recaudación estatal de tributos cedidos) entre esos años de un 16,33%.

La variación negativa en la liquidación de ejercicios anteriores obedece principalmente a las previsiones de participación de las comunidades autónomas en el Fondo de Competitividad y del Fondo de Cooperación que se reducen en conjunto en un 16,62% entre la liquidación de 2019 y la del 2020.